



Resolución de Decanato **1407 / 2024 - NAT -UNSa**

Expediente N° 10.915/2018 - Prórroga reducción dedicación - Prof. Mercedes C. Silva - JTP SD - MATEMÁTICA - sede central

De: **NAT - DPTO. PERSONAL NAT**



Salta,  
12/12/2024

VISTO:

Las Res. D-263/2024 y CD 139/2024 - NAT -UNSa – relacionadas con la reducción temporaria de dedicación de exclusiva a semiexclusiva en el cargo regular de jefe de trabajos prácticos de la Prof. Mercedes Concepción Silva - docente de la asignatura de “Matemática I” de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía hasta el 31 de diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que ante el vencimiento previsto, la citada docente solicita prórroga de tal reducción, por cuanto le renovaron el cargo temporario de profesor adjunto que posee en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

Que por lo expuesto, y la necesidad de contar con el instrumento resolutivo, se procede a prorrogar la reducción temporaria de dedicación de exclusiva a semiexclusiva en el cargo de jefe de trabajos prácticos de la Prof. Mercedes Concepción Silva de la asignatura de “Matemática I” de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía, a partir del 01 de enero de 2025 y mientras se mantenga las razones originales por la cual se solicitó la reducción.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

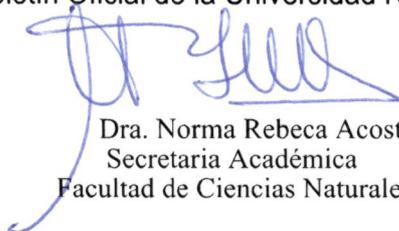
(Ad referéndum del Consejo Directivo)

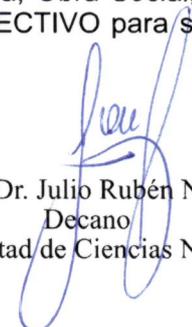
**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Prorróguese la reducción temporaria de dedicación de exclusiva a semiexclusiva en el cargo regular de jefe de trabajos prácticos de la **Prof. MERCEDES CONCEPCIÓN SILVA** – DNI N° 28.712.082 –docente de la cátedra de “MATEMÁTICA I” de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía - a partir del 01 de enero de 2025 y hasta nueva Resolución, lo que suceda antes, por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2º. – Recuérdese a la Prof. Silva que a su reintegro deberá cumplimentar la declaración jurada de incompatibilidad, de cargos y actividades, obligación dispuesta por Res. CS 420/99 y CS 342/10.

ARTÍCULO 3º. - Hágase saber a la Prof. Silva, cátedra, Escuelas de Agronomía, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social, Dirección de Alumnos, Dirección General de Personal y elévese al CONSEJO DIRECTIVO para su convalidación. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

  
Dra. Norma Rebeca Acosta  
Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias Naturales

  
Dr. Julio Rubén Nasser  
Decano  
Facultad de Ciencias Naturales